

RESOLUCIÓN No. 000876
04 DIC 2017

“Mediante la cual se autoriza el pago del incentivo educativo para los estudiantes de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, matriculados en programas tecnológicos, en el segundo semestre del año 2017”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario No. 013 del 26 de mayo de 2016 y el Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2016, ambos del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 001 del 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, estableció el programa de **COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENVIGADO MATRÍCULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS**.
2. Que el incentivo educativo consiste en el reconocimiento del 100% del valor total de la matrícula, sin incluir los derechos complementarios y demás conceptos y derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula; previa revisión de los requisitos establecidos en los acuerdos anteriormente mencionados, de la siguiente manera:
 - A los estudiantes postulados que se encuentren clasificados en la versión 3.0 del SISBEN y que tengan un puntaje de cero a ochenta y cinco (0-85) puntos, la Institución Universitaria de Envigado reconocerá el 100% del valor de la matrícula.
3. Que el incentivo no incluye los derechos complementarios y demás conceptos y derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula.
4. Que para efectos presupuestales que anteceden, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0246 del 17 de julio de 2017, expedido por la Analista de Presupuesto de la institución.



www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

per

3

5. Que para legalizar y materializar el reconocimiento de matrícula de los beneficiarios, los estudiantes debieron cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo No. 001 del 28 de enero de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado. Es decir, prestar cien (100) horas de trabajo comunitario y mantener el ochenta por ciento (80%) de la carga académica matriculada durante el periodo académico 02-2017, para estar a paz y salvo con la institución universitaria, de lo contrario se aplicarán los procedimientos y criterios establecidos en dichos actos administrativos.
6. Que la Oficina de Bienestar Universitario de la institución, adelantó los tramites de verificación y acreditación de los requisitos exigidos a los estudiantes, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 000037 del 29 de enero de 2016, con el fin de certificar que los mismos han cumplido con todas las exigencias y en consecuencia pueden acceder al beneficio.

Con mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

Artículo Primero: Legalizar el reconocimiento del incentivo educativo para los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado, matriculados en programas tecnológicos, y otorgar certificado de paz y salvo, ya que cumplieron con las cien (100) horas de trabajo social asignado y mantuvieron el ochenta por ciento (80%) de la carga académica matriculada para el semestre 02-2017, de acuerdo al programa académico.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR MATRÍCULA
1	JESSICA RENDÓN GARCÍA	1037621341	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
2	DANIEL ZAPATA POSADA	1037643940	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
3	LUIS BERNARDO ROJAS ÁLZATE	1036932975	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
4	SANTIAGO GUERRA RUIZ	1037666946	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
5	SEBASTIÁN LONDOÑO ALZATE	1037656670	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100



www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

6	CAROL ESTEPHANY GIL CASTRILLÓN	1017158354	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
7	CRISTIÁN MAURICIO CIFUENTES MARÍN	1037593467	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
8	EMMANUEL FRANCO DELGADO	1037635065	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
9	JOANNE DAVID OROZCO RAMOS	1037590439	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
10	JOHAN SEBASTIÁN RICO ÁLVAREZ	1037669972	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES	\$1.351.100
11	JUAN ESTEBÁN GONZÁLEZ CORREA	1037624789	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES	\$1.351.100
12	MARÍA ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA	1037639031	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$1.351.100
TOTAL				\$ 16.213.200

Artículo Segundo: Copia de la presente resolución se entrega a la Oficina de Bienestar Universitario, Oficina Financiera y Tesorería para lo de su competencia.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

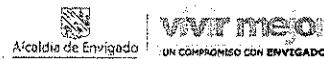
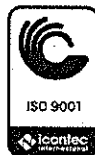
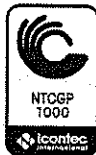
Dada en el Municipio de Envigado, el **04 DIC 2017**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca Libia
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Verónica Arango Lince Contratista Bienestar Universitario Firma: <i>Verónica</i>	Revisó: Silvia P. Morales Builes Jefe Bienestar Universitario Firma:	Aprobó: Rainiero A. González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: <i>Rainiero</i>
---	--	--



www.iue.edu.co